

Bogotá, D.C.

Doctor
RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
Subsecretario
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C.
Carrera 36 No. 28A – 41
Teléfono: 2088210
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2017-10630

FECHA: 2017-02-22 19:02 PRO 372181 FOLIOS: 1
ANEXOS: Tres Folios - Un CD
ASUNTO: Respuesta proposicion 059 de 2017
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta Proposición 059 de 2017

Estimado doctor Dangond:

De manera muy atenta y en atención a la proposición del asunto y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta enviada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB entidades que tienen la competencia para atender las inquietudes de la nombrada solicitud.

Ahora bien, en relación con ésta Secretaría me permito informarle que a la fecha no tenemos predios en propiedad.

Sea la oportunidad para enviarle nuestro más cordial saludo,


MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Juan Carlos Escobar Barrera – Contratista Despacho
Revisó: María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos.
Marysol Méndez – Subdirectora Administrativa

Anexo: 1 CD

10200-2017- 00067

Bogotá, 21 FEB. 2017

Doctora
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
Calle 52 No. –13-64
Bogotá, D.C.,

Asunto: respuesta oficio No. 2017EE1937 con radicación E-2017-014902 Proposición No. 059 sobre, Predios del Distrito sin desarrollar.

Respetada Doctora María Carolina:

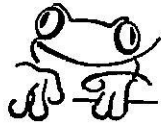
En atención al cuestionario de la Proposición No. 059 de 2017, aprobada en la Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, realizada el día 14 de febrero de 2017, respondemos a los interrogantes, competencia de la Empresa en el mismo orden en que fueron formulados.

1. ¿Cuántos predios tiene en propiedad su entidad? Indique su ubicación, extensión y valor comercial?

Al respecto nos permitimos informar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - ESP en el marco de las competencias previstas en la Ley 142 de 1994, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial, adquiere predios para el desarrollo de las obras, proyecto y programas a fin de garantizar la debida prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. Para tal fin a la fecha tiene un inventario consolidado de 4213 predios Localizados en el área urbana de Bogotá D.C. y de algunos Municipios circunvecinos. Se anexa CD con el archivo que contiene los datos maestros de cada uno de los predios.

2. ¿De qué manera la entidad está haciendo uso de estos predios? Indique la función que está cumpliendo cada predio para la entidad.

Los predios de la EAB - ESP son Declarados de Utilidad Pública en el marco de la Ley 9 del 1989 y Ley 388 de 1997, con destino a la ejecución de obras de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y para la protección, conservación, mantenimientos y



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Oficio Concejo de Bogotá – Proposición 059 – Radicación E-2017-014902

rehabilitación de las redes de infraestructura, en el archivo que contiene el CD se especifica la destinación de cada uno de los predios.

3. ¿Qué presupuesto fue destinado para la adquisición de estos predios?

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - ESP desde 1894 viene adelantando procesos de negociación predial, de acuerdo con los programas y proyectos de obras según los Planes Maestros de Abastecimiento, Acueducto y Alcantarillado concordantes con los Planes de Desarrollo de las Administraciones. En el archivo que contiene el CD se especifica el valor de cada uno de los predios

4. ¿Cuáles son las acciones proyectadas por la Administración Distrital para cada uno de estos predios?

Los terrenos propiedad de la EAB-ESP están destinados para el Desarrollo y Construcción de las obras, proyectos y programas de infraestructura asociada a la prestación del servicio público, así mismo están destinados para garantizar futuros mantenimientos y rehabilitación de la infraestructura para lo cual es necesario que se conserven libres de construcciones y ocupaciones.

Con relación a los numerales 5, 6 y 7 no son competencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, el proyecto PLACEMAKING está en cabeza del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, razón por la cual se corre traslado de los mismos, en atención al artículo 21 del C.P.A.C.A.

Cordialmente,


GERMÁN GONZÁLEZ REYES
Gerente General

Anexo: Un (1) CD



Revisó/Aprobó: Dr. Uriel Ramiro Gómez Sanabria, Gerente Corporativo del Sistema Maestro

